



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2014/MPHy

Caraz, 20 FEB. 2014

VISTOS: Informe N° 005-2014-MPHy/07.50, de fecha 14 de enero del 2014, Informe N°0039-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la Norma General de Tesorería N° 06 sobre Uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter Único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos, de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MPHy/07.50, de fecha 14 de enero del 2014, el Mayor PNP en retiro, Carlos Méndez Granados, Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Apertura de Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 0039-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica concluye por emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura de Caja Chica para la Operación y Mantenimiento del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por el monto S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en mismo que deberá ser afectado a la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Secuencia Funcional**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

0052: 0093960 Operación y Mantenimiento del Servicios de Serenazgo de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del señor Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Entando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), debiéndose afectar a la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Secuencia Funcional 0052: 0093960 Operación y Mantenimiento del Servicios de Serenazgo de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash.**

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sta. LUSBETH DORILA OCAÑA VILLON, como responsable del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la directiva pertinente.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL